13 de junio de 2022

SANCION DEL ACUERDO No. 3 DE 2022 (mayo DE 30 DE 2022)

"POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022 - 2032",

Estando dentro de la oportunidad legal y no encontrando objeción alguna al presente acuerdo, queda en la fecha.

Sancionado

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Remítase luego a la Gobernación del Valle del Cauca.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

NORMAN AUGUSTO ESCOBAR CRUZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

248CMEC01-03-06-2022

ACUERDO No. 003 DE 2022

(Mayo 30 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032"

EL CONCEJO DE EL CERRITO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política se señala que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

2. Que la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

3. Que la Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores., y concurrente la Ley 1251 de 2008, dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores".

4. Que en el año 2015 se actualizó la política colombiana de envejecimiento humano y vejez, desarrollada por el Ministerio de salud, documento este que renovó la Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007. Los argumentos que sustentaron entre otros el ejercicio de actualización de la Política se pueden sintetizar en lo siguiente: "1) *Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%. De manera correlativa el índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%. en 2015. Y la velocidad del envejecimiento, o tiempo transcurrido en el conjunto de una sociedad para que el grupo de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037".*

5. Que el documento actualizado por el Ministerio de Salud que contiene la política colombiana de envejecimiento humano y vejez, del año 2015, es guía y punto de partida para las entidades Municipales en el ejercicio e implementación de acciones en pro de las personas pertenecientes a este grupo etario.

6. Que, en esa vía, la presente política pública responde a un acuerdo en donde las personas mayores, sus familias y cuidadores, los ciudadanos cerriteños, los profesionales y entidades de atención a las personas mayores y la administración municipal trazan el camino a seguir en la búsqueda del bienestar, la calidad de vida y la dignidad de las personas mayores a partir de la garantía de derechos, la participación en espacios culturales, sociales, económicos y políticos desde la igualdad y equiparación de oportunidades.

7. Que, según cifras del DANE, en el año 2020 habitan en el Municipio de El Cerrito 8685 personas mayores de 60 años, en una proporción de un 14,8%

8. Que en el mes de octubre de 2018 se puso en marcha el centro vida, como centro lúdico recreativo, sin alojamiento, funcionando de lunes a viernes, comedor comunitario a mayores de 60 años en estado de vulnerabilidad.

9. Que la Administración Municipal, consecuente con su papel de garante de los derechos de este sector de la población, a través del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "JUNTOS POR EL PROGRESO", plasma su responsabilidad de asegurar y garantizar la vida digna de las personas mayores en el Municipio, reconociendo la necesidad de generar una política pública a través de la cual se haga efectiva tal finalidad.

10. Que resulta necesario que el Municipio de El Cerrito adopte formalmente la Política Pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de El Cerrito para el periodo 2021— 2031 ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de las personas mayores del municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032

248CMEC01-03-06-2022

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR la Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, con el objeto garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en El Cerrito, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

ARTÍCULO 2°. DEFINICION. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el municipio de El Cerrito, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad civil, que busca reconocer las realidades y trasformar las situaciones donde existe inequidad que impiden vivir un envejecimiento activo y garantizar la protección integral de las personas mayores.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito los siguientes:

A. Promover la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.

B. Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.

C. Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.

D. Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.

ARTÍCULO 5°. VISIÓN. Las personas mayores residentes en El Cerrito disfrutan de la garantía de derechos, la participación y la vida digna.

ARTÍCULO 6°. MISIÓN. La Administración Municipal, los sectores públicos y privados trabajan en conjunto con la ciudadanía para que la vejez y el envejecimiento se disfruten desde la garantía plena de derechos.

ARTÍCULO 7°. ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente orientadas a garantizar la inclusión social, los derechos de las personas mayores en su integralidad y la promoción de estrategias para el fomento del envejecimiento humano activo.

ARTÍCULO 8°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

ARTÍCULO 9°. PRINCIPIOS. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, se sustenta en los principios:

A. Dignidad: La valoración propia, el autorreconocimiento y respeto por parte de las personas mayores hacia ellos mismos, es el propósito de esta política pública, desde la cual se reconoce la importancia de las personas mayores en la sociedad y de esta manera promueve el reconocimiento, respeto, valoración de su papel social a través de una atención pertinente y la promoción de su valor como sujeto activo de la comunidad y su familia.

B. Autorrealización: Proveer de capacidades emocionales, intelectuales y físicas a las personas mayores que les permita cumplir objetivos propios y calidad de vida.

C. Igualdad: Percibir a las personas mayores como ciudadanos parte de las familias, comunidades y el municipio, que debe ser garante de sus derechos y tener oportunidades al igual que los ciudadanos pertenecientes a los otros grupos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez)

D. Equidad: Propiciar la garantía de derechos, la participación e inclusión social a partir de las características, realidades y necesidades de cada persona, permitiéndole su bienestar y calidad de vida.

E. Diversidad: Animar el reconocimiento y la valoración de las diversidades y de las diferencias, desde la promoción de la participación de todos y todas desde el ejercicio pleno de derechos.

F. Participación activa: Propiciar la expresión, toma de decisiones, asistencia e incidencia de las personas mayores en los diferentes escenarios públicos, sociales, comunitarios y familiares que posibiliten su bienestar, ejercicio pleno de derechos y autodeterminación.

G. Inclusión social: Garantizar la participación plena en un escenario de igualdad de oportunidades y garantía de derechos de las personas mayores sin miedo a la discriminación y segregación en escenarios públicos en donde la voz y presencia de las personas mayores enriquecen el desarrollo social y comunitario.

H. Relaciones intergeneracionales: Promover el respeto, escucha y adecuada convivencia de los encuentros entre las personas mayores con otros ciudadanos de diferentes generaciones en los contextos familiares, sociales y comunitarios.

ARTÍCULO 10°. VALORES. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, se sustenta en los valores:

A. Autonomía: La toma de decisiones, la libertad para opinar, decidir, elegir, pensar y hacer, por parte de las personas mayores desde sus consideraciones, necesidades y realidades en momentos pertinentes y necesarios, teniendo autodeterminación, desarrollo y participación.

B. Humanización: Compromiso desde la administración municipal, el sector público y privado y la comunidad en general por el reconocimiento del valor humano y la dignidad de las personas mayores

C. Empatía: Para fortalecer el vínculo social, activar la habilidad humana de comprender y entender la participación activa de las personas mayores.

D. Solidaridad: Comprender las situaciones en que las personas mayores requieren del apoyo para poder ser partícipe de su comunidad sin restringir su autonomía.

CAPITULO II

ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032"

ARTÍCULO 11°. ENFOQUES. Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, se sustenta en los enfoques:

A. Enfoque de curso de vida. "Según el cual las relaciones entre los eventos históricos, los cambios económicos, sociales, culturales y demográficos configuran las vidas individuales, familiares y las generaciones o cohortes". (Ministro de Salud y Protección Social. Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez, 2015)

B. Enfoque de derechos. Tiene como finalidad, alcanzar el logro efectivo de los derechos individuales y colectivos de las personas mayores, en especial de aquellos que se les han vulnerado o se encuentran excluidos. Desde este la administración municipal se articula con la sociedad y las familias para asumir de forma conjunta las acciones que garanticen, protejan y restablezcan los derechos de las personas mayores en una acción conjunta desde los principios de la igualdad, la diversidad y la equidad.

C. Enfoque territorial: Las realidades territoriales de El Cerrito nos permiten reconocer la importancia de las diferentes realidades que viven las personas mayores que habitan en el territorio urbano. a aquellas que habitan en el territorio rural.

De igual manera, las realidades y necesidades de la población que habita el territorio urbano se diferencian dadas las características socio económicas, de accesibilidad física y servicios públicos, movilidad, puntos de encuentro social, entre otras.

De esta manera, la Política Pública de disfrute de la vejez y envejecimiento busca responder a los ciudadanos mayores de 60 años, teniendo como referencia el entorno en el cual habita.

D. Enfoque diferencial: El reconocimiento, la protección, la garantía de derechos y la participación social de las personas mayores se debe defender y fortalecer desde la equiparación de oportunidades, para que todos y todas las personas mayores puedan ser parte activa de la ciudad.

El enfoque diferencial y el reconocimiento y respeto en la diversidad supone entonces: que los bienes y servicios son para todos y desde ello no pueden ser homogéneos, pues estos deben responder a las características particulares de los grupos poblacionales y de los individuos en cuanto a: Creencias, saberes, cosmovisión, practicas o cultos religiosos, pertenencia a grupos políticos, entre otros.

Además de fundamentarse en el reconocimiento de la diversidad poblacional en donde encontraremos:

La equidad de género, equiparando oportunidades entre mujeres y hombres mayores de 60 años, buscando la superación de la discriminación hacia las mujeres y las violencias basadas en género.

La diversidad en orientación sexual e identidad de género

Los grupos étnicos: Afrocolombianos, indígenas, mestizos, ROM (gitanos), raizales

Los que presentan condición especial: pobreza, pobreza extrema, habitabilidad en calle, Victimas del conflicto armado, reintegrados, desmovilizados, excombatientes y reintegrados.

Población migrante

Población con Discapacidad

Y las Relaciones intergeneracionales que se generan con la interacción con personas de otras edades o grupos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez)

E. Enfoque de género:

Implica reconocer y hacer visibles las desigualdades e inequidades que presentan en las relaciones entre hombres y mujeres, para transformarlas en acciones de equidad y equiparación de oportunidades.

F. Enfoque interseccional:

Este enfoque vincula la interacción del enfoque diferencial y el enfoque territorial, reconociendo que las personas mayores pertenecen a un territorio y diversos grupos poblacionales al mismo tiempo, haciendo que sus vulnerabilidades sean igual de diversas y puedan o no profundizarse.

En este sentido el enfoque interseccional posibilita el reconocimiento de cada sujeto como diverso configurándolo, así como un ser con realidades especificas a las cuales se les deberá dar respuesta y apoyo a través de la política pública.

CAPITULO III.

EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032"

ARTÍCULO 12°. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de El Cerrito se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

Eje 1. Disfrute y garantía de derechos

Objetivo del eje: Favorecer el disfrute del envejecimiento humano y la vejez en El Cerrito a través de la promoción, garantía y ejercicio de los derechos de las personas mayores

Líneas de acción eje 1:

I. Vivienda Digna

Estrategias:

A. Mejorar las condiciones de vivienda de familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social y económica del área urbana y rural, a través de los programas de mejoramiento de vivienda que postula y desarrolla la Alcaldía Municipal.

B. Priorizar a las familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social en los procesos de adjudicación de Vivienda de Interés Prioritario -VIP- de la Alcaldía Municipal.

.

C. Promover viviendas y entornos saludables en las familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social y económica del área urbana y rural, a través de estrategias de vivienda y entorno saludable.

II. Garantía y promoción del derecho a la salud

Estrategias

A. Garantizar la afiliación del 100% de las personas mayores al Sistema de Salud, a través de los regímenes subsidiado, contributivo y especial, aumentando especialmente las afiliaciones a régimen subsidiado de las personas mayores en vulnerabilidad económica y social. Tarea que estará en manos de la Secretaría de Salud.

B. Brindar asesoría jurídica a las personas mayores para la garantía del derecho a la salud, en mecanismos para la garantía de derechos, específicamente en tratamientos especializados, entrega de medicamentos y ayudas técnicas y tecnológicas. a través de alianzas estratégicas con actores involucrados. Lidera Secretaría de Salud y Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

C. Incentivar la participación de las personas mayores en las acciones de promoción de la salud. Lideradas por la Secretaría de Salud.

D. Promover acciones articuladas de promoción de la salud mental a través de: 1) el diseño e implementación de una estrategia de promoción de estilos de vida saludables enfocada a la prevención de las enfermedades mentales propias del ciclo de la vejez y 2) la creación de la ruta de atención y acompañamiento emocional a las personas mayores en riesgo.

E. Adelantar estrategias de promoción de vida saludable y de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles de las personas mayores del municipio de El Cerrito de la zona urbana y rural.

III. Educación desde y para la vida

Estrategias:

A. Crear un programa de alfabetización y educación continua a personas mayores liderado por la Secretaría de Educación.

B. Fortalecer los procesos de formación en artes y oficios de las personas mayores a través de los Centros Vida a través de la articulación de la Secretaría de Educación.

C. Promover apuestas de transmisión y dialogo de saberes desde el encuentro intergeneracional desde estrategias lideradas por la Secretaría de Educación.

IV. Movilidad accesible y respetuosa

Estrategias:

A. Avanzar hacia un municipio accesible y libre de barreras arquitectónicas para las personas mayores y las personas con discapacidad. Tarea liderada por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

Eje 2. Protección Integral de las Personas Mayores

Objetivo del eje: Articular acciones de protección y acceso a la justicia que garanticen el disfrute de la vejez y el envejecimiento.

Líneas de acción eje 2:

I. **Seguridad económica y alimentaria**

Estrategias para la seguridad económica:

A. Gestionar ante el Ministerio del Trabajo y áreas competentes la ampliación de cobertura de beneficiarios del Programa Colombia Mayor a través de la Secretaría de Educación.

B. Brindar acompañamiento técnico y capacitación a personas mayores que cuenten con proyectos productivos y/o alternativas de generación de ingresos en el área urbana y rural.

.

C. Articular una estrategia de responsabilidad social, inclusión laboral y trabajo decente para las personas mayores en el municipio de El Cerrito.

D. Fortalecer las iniciativas y emprendimientos productivos de las personas mayores, en especial de aquellas que se encuentran vulnerabilidad económica.

E. Promover estrategias de formación de las personas mayores en cuanto a derechos laborales, procesos pertinentes y adecuados para el proceso pensional, entre otras. A cargo de la Secretaría de Educación.

F. Articular acciones de trabajo protegido y garantía de derechos a las personas mayores que se encuentran en desarrollo de trabajo informal a través de la Secretaría de Planeación y la secretaría de Educación.

248CMEC01-03-06-2022

Estrategias para la seguridad alimentaria:

A. Fomentar la implementación del enfoque diferencial en los procesos de seguridad alimentaria desarrollados por la administración municipal en beneficio de las personas mayores. Liderado por la Secretaría de Educación.

B. Promocionar hábitos de alimentación saludable en personas mayores del área urbana y rural de El Cerrito, a través de la Secretaría de Salud.

C. Aumentar la cobertura de beneficiarios de complementos y/o apoyos nutricionales a personas mayores en condición de vulnerabilidad social y económica a través de la Secretaría de Educación

D. Fortalecer la corresponsabilidad de los familiares y redes primarias en la seguridad alimentaria de las personas mayores, desde estrategias de formación y sensibilización.

II. **Protección de la vida**

Estrategias:

A. Fortalecer el acceso a la justicia, promoción y restablecimiento de derechos de las personas mayores a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

B. Fortalecer el acceso a la justicia de la población víctima del conflicto armado mayores de 60 años y que habitan o migran al Municipio de El Cerrito. Liderado por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

C. Implementar estrategias de formación en acceso y garantía de derechos, delitos contra la libertad, integridad personal y la atención integral y las competencias legales de: Fiscalía, Comisarias de familia, Policía Nacional, Personería, defensoría del pueblo, entre otras. Liderado por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

D. Orientar jurídicamente a las personas mayores que se encuentran inmersas en procesos de vulnerabilidad de derechos, violencias, medidas de protección, restablecimiento de derechos, entre otros. A través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

III. **Redes y cuidado**

Estrategias:

A. Fortalecer las redes familiares de las personas mayores a través de procesos de bienestar y acompañamiento psicosocial a través de la Secretaría de Educación.

B. Fortalecer la atención a personas mayores sin redes familiares y comunitarias a través de Centros de Bienestar en convenio con la Secretaría de Educación.

Eje 3. Disfrutemos de un envejecimiento activo

Objetivo del eje: Construir y participar juntos en una ciudad para el disfrute de la vejez y el envejecimiento

Líneas de acción eje 3:

I. **La ciudad para el disfrute de la vejez y el envejecimiento**

Estrategias:

A. Fortalecer las estrategias de acceso gratuito de las personas mayores de El Cerrito a actividades culturales, deportivas y recreativas a través de la Secretaría de Educación.

B. Fortalecer las estrategias de formación y escenarios de participación representativa en artes, deportes y otras expresiones culturales, a través la Secretaría de Educación.

C. Implementar estrategias municipales de ocupación del tiempo libre basadas en el deporte, la recreación y la cultura, a través de la Secretaría de Educación.

D. Lograr la equiparación de oportunidades de la población mayor que habita el territorio rural con las personas del territorio urbanos desde el desarrollo de los programas de atención a las personas mayores en el territorio rural a partir de los enfoques diferencial y territorial, con liderazgo de la Secretaria de Educación.

E. De acuerdo con la capacidad y disponibilidad presupuestal del Municipio, construir y dotar Centros Vida para el cuidado, bienestar integral y asistencia social a las personas mayores de acuerdo a la necesidad poblacional por división política urbana. A través de la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Educación.

F. Adelantar una estrategia de acondicionamiento físico para la prevención y aporte a la rehabilitación de enfermedades o trastornos degenerativos propios de las personas mayores. A través de la Secretaría de Salud.

G. Desarrollar campañas masivas de comunicación para la sensibilización y conciencia del autocuidado y protección para un envejecimiento activo, A través de la Oficina de Prensa

Eje 4. Participación e incidencia ciudadana

Objetivo del eje: Promover una ciudadanía informada, participativa y propositiva para la construcción de un municipio garante de derechos de las personas mayores

248CMEC01-03-06-2022

Líneas de acción eje 4:

I. Construimos Bienestar Entre Todos

Estrategias:

A. Desarrollar procesos de formación comunitaria a las personas mayores para el reconocimiento de sus derechos, los mecanismos de exigibilidad de derechos y las entidades encargadas de la promoción, garantía y control de los mismos. La entidad que liderará esta tarea será la Secretaría de Salud.

.

B. Fortalecer los escenarios de participación social de las personas mayores a través de la Secretaría de Educación.

C. Promover y fortalecer la asociatividad y conformación de redes de personas mayores, como mecanismo de participación, incidencia en la toma de decisiones y solidaridad comunitaria. Con liderazgo de la Secretaría de Educación.

D. Implementar iniciativas pedagógicas y comunicativas sobre los mecanismos de protección legal a las personas mayores y de acceso a la justicia a través de la Secretaría de Educación y la Oficina de Prensa.

Eje 5. Fortalecimiento Social e Institucional para el disfrute de la vejez y el envejecimiento.

Objetivo del eje: Fortalecer la administración municipal y las entidades de garantía, promoción, protección y restablecimiento de derechos, la comunidad en general, los cuidadores y las personas mayores para que el disfrute del envejecimiento y la vejez sean posibles.

Líneas de acción eje 4:

I. Fortalecimiento Institucional desde el Talento Humano y gestión del conocimiento
Estrategias:

A. Fortalecer el trabajo interinstitucional e intersectorial para el bienestar de las personas mayores, en cabeza de Despacho del alcalde y con especial incidencia de la Secretaría de Educación, a través de estrategias claras de trabajo intersectorial e interinstitucional.

B. Fortalecer el trato digno y con respeto desde el personal de las entidades públicas y privadas del municipio a través de estrategias de conciencia, inclusión social, lenguaje apropiado entro otras. Estrategias que serán lideradas por la Secretaría de Educación

C. Promover el desarrollo de conocimiento acerca de las personas mayores a través de, investigaciones, producción documental y sistematización de experiencias, entre otras. Acciones que serán lideradas por la Secretaría de Educación.

D. Incentivar procesos de formación en educación superior de profesionales tecnólogos y técnicos en áreas relacionadas a la atención de personas mayores en búsqueda de fortalecer y consolidar programas de atención a la población mayor. Esta tarea la liderara la Secretaría de Educación.

II. Fortalecimiento de la Comunidad y los Cuidadores

Estrategias:

A. Realizar atención a los cuidadores (no pagos) de personas mayores a través de acciones en pro del bienestar emocional, la seguridad económica y alimentaria, dichas acciones serán lideradas desde la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

B. Promover la articulación de redes de cuidado y protección comunitarias y familiares para el bienestar de personas mayores, a través del fortalecimiento del dialogo intergeneracional, acción liderada por la Secretaría de Educación.

III. Política Pública desde un Ejercicio Ciudadano

Estrategias:

A. Sistema de información de las personas mayores que habitan en El Cerrito que permita la identificación, caracterización y situación de ejercicio y garantía de sus derechos, para la atención integral y la toma de decisiones.

B. Sistema de Monitoreo de los derechos e indicadores de bienestar de las personas mayores

CAPITULO IV.

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032"

ARTÍCULO 13°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La coordinación de la Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, estará en cabeza de la Secretaría de Educación. No obstante, las demás

dependencias de la administración municipal, de manera concertada con la sociedad civil y las organizaciones de personas mayores velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política pública.

ARTÍCULO 14°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo.

ARTÍCULO 15°. INSTANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El proceso de implementación de la Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos y en escenarios propicios y debe entenderse como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan estratégico de la política pública.

ARTÍCULO 16°. PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema.

Parágrafo. El plan de acción a implementar por la administración municipal para la ejecución de esta política pública estará bajo la coordinación de la Secretaría de Educación y se construirá dentro de los próximos 4 meses de su sanción.

ARTÍCULO 17°. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La presente política pública se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos propios ajustándose a los techos de inversión del Plan Financiero del marco fiscal de mediano plazo de la Administración de El Cerrito -Valle del Cauca, y en especial las dependencias misionales que dentro de sus competencias contemplen la atención específica a las personas a las que va dirigida esta iniciativa. Parte de la financiación de la Política, proviene del 0.5 % del recaudo de los recursos propios de libre destinación.

Parágrafo 1. La Administración de El Cerrito -Valle del Cauca, a través de todos sus organismos, en especial los misionales gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, ONG´s, sector privado y de cooperación internacional.
Parágrafo 2. Los organismos de la Administración de El Cerrito -Valle del Cauca, y en especial los misionales, deberán establecer indicadores que permitan la medición del porcentaje de recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de la política pública.

ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA. La Política Pública Municipal de Envejecimiento Humano y Vejez para el Municipio de El Cerrito contará con un Sistema de Monitoreo de los derechos e indicadores de bienestar de las personas

mayores que permita establecer los niveles de cumplimento de acciones establecidas en el plan estratégico de la política pública, propiciando el seguimiento y mejoramiento continuo de la Política Pública.

ARTÍCULO 19°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Cerrito -Valle del Cauca-, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

STEPHEN MORA ROSALES
Presidente

JUAN SEBASTIAN PEDROZA TOVAR
Primer Vicepresidente

LINA PAOLA GARCIA GARCIA
Segunda Vicepresidente

ILDUARA PEÑA TAPASCO
Secretaria General Pagadora

248CMEC01-03-06-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL PAGADORA

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo **""POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO 2022-2032",** fue iniciativa de la señora Alcaldesa **LUZ DARY ROA PRADO.** Se le dio el siguiente trámite:

ESTUDIO PRIMER DEBATE: Comisión I de Presupuesto y Hacienda Pública, Comisión I Plan de Desarrollo, el día 25 de Mayo de 2022

SEGUNDO DEBATE: Sesión ordinaria del 30 de Mayo de 2022.

REMISIÓN
Hoy dos (2) de Junio de 2022, estoy remitiendo el Acuerdo No **003** de **Mayo 30** de **2022,** para su respectiva sanción.

ILDUARA PEÑA TAPASCO
Secretaria General Pagadora